



### **Nota Informativa**

Al respecto de las vacantes de base.

Las plazas de base Vacante, no se pueden determinar toda vez que la ocupación de las mismas depende de las necesidades del servicio y la disponibilidad de los recursos que en su momento existan, por lo que se debe atender al procedimiento establecido el Manual Administrativo de la Oficialía Mayor, específicamente el procedimiento denominado “Contratación de Personal (Para la ocupación de las plazas de base, pie de rama e interinatos)”, mismo que puede ser consultado en la siguiente liga:

[http://data.salud.cdmx.gob.mx/ssdf/portalut/archivo/Articulos/Art121F\\_XV/ManualDGA-FXI.pdf](http://data.salud.cdmx.gob.mx/ssdf/portalut/archivo/Articulos/Art121F_XV/ManualDGA-FXI.pdf)

